



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiuno (21) de octubre de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvese proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiuno (21) de octubre de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Arledis Ballesteros Narváez CC 30.658.146
Ejecutado	Yudis Leidis Correa Ramos CC 30.669.131
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00264.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la solicitud de liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que la fecha final tenida en cuenta, data del 06 de enero de 2024 (48 meses desde el 06 de enero de 2020), ante lo cual, hay que clarificar que los intereses moratorios no se encuentran causados, razón por la cual este despacho no puede efectuar liquidación del crédito hasta esa fecha, sin embargo, y de conformidad con el numeral 1° del artículo 446 del CGP, se tendrá en cuenta como fecha final la de la presentación de la presente solicitud (05 de agosto de 2022). Observa el despacho que la parte actora discrimina intereses corrientes en su liquidación, pero los mismos no fueron concedidos en el auto que libró mandamiento, por lo que no se tendrán en cuenta los mismo, en igual sentido, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho las modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde 06 de enero de 2020 hasta el 05 de agosto de 2022							
Capital							\$2.000.000
Fecha inicio de la liquidación							06/01/2020
Fecha final de la liquidación							05/08/2022
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
ENE	2020	28,16%	2,0891%	31	31/01/2020	25	\$34.818
FEB	2020	28,59%	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$40.940
MAR	2020	28,43%	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$43.545
ABR	2020	28,04%	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$41.622
MAY	2020	27,29%	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$41.978

JUN	2020	27,18%	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$40.476
JUL	2020	27,18%	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$41.825
AGO	2020	27,44%	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$42.185
SEP	2020	27,53%	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$40.944
OCT	2020	27,14%	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$41.769
NOV	2020	26,76%	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$39.914
DIC	2020	26,19%	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$40.453
ENE	2021	25,98%	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$40.159
FEB	2021	26,31%	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$36.689
MAR	2021	26,12%	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$40.355
ABR	2021	25,97%	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$38.851
MAY	2021	25,83%	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$39.951
JUN	2021	25,82%	1,9325%	30	30/06/2021	30	\$38.649
JUL	2021	25,77%	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$39.868
AGO	2021	25,86%	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$39.993
SEP	2021	25,79%	1,9304%	30	30/09/2021	30	\$38.609
OCT	2021	25,62%	1,9189%	31	31/10/2021	31	\$39.658
NOV	2021	25,91%	1,9385%	30	30/11/2021	30	\$38.771
DIC	2021	26,19%	1,9574%	31	31/12/2021	31	\$40.453
ENE	2022	26,49%	1,9776%	31	31/01/2022	31	\$40.870
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	28	\$38.115
MAR	2022	27,71%	2,0592%	31	31/03/2022	31	\$42.557
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	30	\$42.338
MAY	2022	29,57%	2,1822%	31	31/05/2022	31	\$45.099
JUN	2022	30,60%	2,2497%	30	30/06/2022	30	\$44.994
JUL	2022	31,92%	2,3354%	31	31/07/2022	31	\$48.265
AGO	2022	33,32%	2,4255%	31	31/08/2022	5	\$8.085
Total Intereses							\$1.272.799
Conceptos a pagar							
Capital						\$2.000.000	
Intereses moratorios causados desde 06 de enero de 2020 hasta el 05 de agosto de 2022						\$1.272.799	
TOTAL						\$3.272.799	

2. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **ciento quince mil trescientos pesos (\$115.300)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$3.272.799.**

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **ciento quince mil trescientos pesos (\$115.300)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2020.00264.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2caa7fd8eac08e6bc1606f91f58aaa046e51ff0d89533bfc011507519c8325**

Documento generado en 21/10/2022 08:25:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>